

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y EL GRUPO DE CARITAS DIOCESANA DE VIC

San Vicente de Torelló, 23 de octubre de 2024

SE REUNEN

De una parte, Sr. Enric Mayo Rodríguez, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y Sra. Josefa Pérez Triplana, concejala de servicios sociales.

Y por otra, el Sr. Ramon Martinez Pujol con DNI [REDACTED], que actúa en nombre y representación del Consejo diocesano de Cáritas Diocesana de Vic, inscrito en el correspondiente Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia con el número 419-SE /C, con NIF [REDACTED] y domicilio C/ Torras i Bages, 4 bajos.

Asistidos por Sra. Rosa Carné Puig, secretaria interventora acctal del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes y a título de preámbulo,

MANIFIESTAN:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPB de 29 de diciembre de 2017.

Que el grupo de Cáritas Diocesana de Vic trabaja en el seno de la parroquia para atender las necesidades que se detectan con las personas y atenderlas, escucharlas y tratar de dar respuesta a las que se planteen en coordinación con los servicios sociales o con otros servicios en los que la persona tenga una relación o contacto.

Qué el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con Cáritas Diocesana de Vic para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se prevén en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS:

Primero: Es objeto de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el grupo de Cáritas Diocesana de Vic contribuir a atender necesidades de las personas que se encuentren necesitadas y tratar de dar respuesta a las necesidades diferentes que se planteen en coordinación con los servicios sociales o con otros servicios que tengan relación con ellos.

Segundo: Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia, cada año, de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el pleno del Ayuntamiento.

Tercero: El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- Hacer efectiva una aportación económica anual, dentro del área de servicios sociales, destinada a cubrir los gastos del funcionamiento ordinario de las actividades y finalidades que lleva a cabo la entidad. La subvención prevista para el año 2024 y 2025 es de 500 € cada año.

Es requisito indispensable para el pago de las subvenciones que se justifique el gasto efectuado y por las finalidades establecidas.

Cuarto: El grupo de Cáritas Diocesana de Vic se compromete a:

- A. A atender a las personas con necesidades en el espacio que disponen ya las horas acordadas. A escucharlas, atenderlas y apoyarles en la medida de sus posibilidades.
- B. La tipología de ayuda que ofrecerán será de mobiliario, ropa, alimentación, higiene, económica, de transporte, medicamentos y asistencia sanitaria y otros que se puedan asimilar, tales como alquileres y ayudas escolares de forma puntual.

Quinto: Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesaria.

Sexto: Se creará una Comisión de Seguimiento de este convenio, integrada por los siguientes miembros:

- Un miembro del grupo de Cáritas Diocesana de Vic.
- La Concejalía de servicios sociales del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló
- Un cargo técnico.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Acordar los criterios y aspectos de cooperación anual
- El seguimiento y la evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias
- La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al año

Séptimo: Este convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima dos meses previos a la fecha de su finalización o de la finalización de la prórroga.

En caso de prórroga del convenio, ambas partes podrán introducir aquellas modificaciones que consideren adecuadas.

Octavo. La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados anuales de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio **estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y en lo referente a los gastos del año en curso.**

Noveno. Serán causas de resolución de este convenio, aparte de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos y la denuncia previa de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de San Vicente de Torelló

El alcalde

Enric Mayo Rodríguez

Cáritas Diocesana de Vic

Presidente/a

Ramon Martínez Pujol

Ante mí,

La Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Rosa Carné Puig

Concejala,

Josefina Pérez Tripiana